

CONCEPCIÓN, 10 de julio de 2013.-

Nº 291 / VISTOS: la Providencia Nº 3953, de 13 de junio de 2013, de la Organización Comunitaria denominada Grupo Juvenil "Comunitarios del Sur", por la que solicita autorización a realizar colecta pública en esta Comuna; la Nota de la misma Organización Comunitaria, fechada junio 2013, por la que solicita nueva fecha para el desarrollo de dicha colecta; lo dispuesto en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº 955, artículos 21 y siguientes, publicado en el Diario Oficial del 24 de junio de 1974 y sus modificaciones, Reglamento sobre Realización de Rifas, Sorteos y Colectas; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra f) e i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase al **GRUPO JUVENIL "COMUNITARIOS DEL SUR"**, Personalidad Jurídica Nº 1866, de 14 de octubre de 2010, para realizar colecta pública los días jueves 11, viernes 12 y sábado 13 de julio de 2013, en la comuna de Concepción.
- 2.- Establécese que las utilidades producto de esta colecta deberán ser destinadas para ir en cumplimiento directo de los fines de la citada Agrupación.
- 3.- Dispónese que las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por la Municipalidad de Concepción en la persona que sea designada para que represente a esta entidad edilicia.
- 4.- Establécese que la Institución objeto de la presente autorización, deberá remitir a esta Municipalidad y a la Intendencia Regional del Bío Bío, dentro de los sesenta días a su realización, un informe detallado de la inversión de los ingresos obtenidos mediante la colecta y de su inversión, la que deberá ser aprobada por la Municipalidad.
- 5.- Establécese que el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre realización de colecta, D.S. 955 de 1974 y sus modificaciones será causal suficiente para denegar a la persona jurídica infractora, en el futuro, otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir, comunicando de inmediato al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que deduzca las acciones judiciales que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Inspección
- Sres. Grupo Juvenil "Comunitarios del Sur": Bulnes Nº 1798 - Concepción
- Archivo

PIL/yr
ID DOC 104499